**Introducción**

La presente lista de verificación (CL) es utilizada como ayuda de trabajo, para realizar la vigilancia del CIAC/CEAC certificado y comprobar si éste mantiene el mismo nivel de cumplimiento alcanzado durante el proceso de certificación, de acuerdo con el RAC 141 Tipo 1, RAC 142 y RAC 147, según corresponda.

Para realizar la vigilancia y efectuar su llenado, el Inspector debe estar familiarizado con los procedimientos descritos en el MIP y poseer un conocimiento básico del CIAC/CEAC en cuanto a su tamaño y nivel de complejidad de las operaciones de instrucción o de entrenamiento para el cual está certificado.

Su utilización tiene por objetivo comprobar durante la vigilancia in situ, el mantenimiento de los requisitos establecidos en el RAC aplicable, en lo que se refiere al equipo de instrucción y/o entrenamiento de vuelo del centro de instrucción o de entrenamiento de aeronáutica civil.

**Procedimientos**

1. Programación. - Es necesario que el Inspector de la Aerocivil programe la inspección de vigilancia del cumplimiento de los procedimientos del MIP, respecto a los requisitos del personal establecidos en el RAC 141 CIAC Tipo 1, RAC 142 y RAC 147.
2. Antecedentes. - Es necesario que el Inspector de la Aerocivil revise todos los antecedentes del CIAC/CEAC antes de establecer la fecha de la inspección de vigilancia, poniendo atención en las inspecciones anteriores y la aplicación de medidas correctivas que se hayan efectuado.
3. Coordinación. - El Inspector coordinará con el Gerente responsable, la fecha de inicio de la inspección, conforme al plan de vigilancia, lo cual no impide la realización de inspecciones aleatorias a determinados requisitos.
4. Seguridad operacional. - Cuando la constatación detectada afecte la seguridad operacional, será necesario que el Inspector de la Aerocivil adopte las acciones correspondientes conforme al Capítulo 2 de la Parte III de este manual y lo comunique de inmediato a la Aerocivil.
5. Comunicación. - Se recomienda considerar siempre los aspectos relacionados a la comunicación con el usuario, incluyendo la forma de interactuar y hacer preguntas de acuerdo con el Párrafo 10.2.5 de la Parte I Capítulo 4 de este manual.
6. Técnica de muestreo. - El Inspector de la Aerocivil puede utilizar la técnica de muestreo, de la forma establecida en la Sección 10.1 de la Parte I Capítulo 4 de este manual.

**Instrucciones para llenado de la lista de verificación**

Con el objeto de lograr un documento legible y facilitar la adecuada interpretación y llenado de la lista de verificación por parte del Inspector de la Aerocivil, se proporciona la siguiente instrucción:

Casilla 1 El nombre completo del CIAC o CEAC.

Casilla 2 Dirección completa del CIAC o CEAC, que incluya ciudad y Estado.

Casilla 3 Nombre del Gerente responsable del CIAC o CEAC.

Casilla 4 Número del certificado del CIAC o CEAC que le asignó la Aerocivil.

Casilla 5 Fecha de la inspección de vigilancia.

Casilla 6 Teléfono, fax y correo electrónico del CIAC o CEAC, donde sea posible ubicar al Gerente responsable o persona de contacto principal, durante el proceso de vigilancia continua.

Casilla 7 Nombre del Jefe del equipo de inspección o Inspector a cargo de la vigilancia del personal del CIAC/CEAC.

Casilla 8 Nombre de los inspectores que podrían estar apoyando al Inspector responsable de la vigilancia al personal y que utilizan este formulario.

Casilla 9 Utilizada para indicar la referencia del requisito RAC 141, 142 o 147 aplicable.

Casilla 10 Se describen las preguntas aplicables al requisito del RAC a verificar. En algunos casos se puede dar la posibilidad que exista más de una pregunta por requisito.

Casilla 11 Se registra el estado de cumplimiento de ese ítem con respecto al RAC. Esta casilla está asociada con la Casilla 13. Por ejemplo, un Inspector puede marcar en esta casilla:

 SÍ, y en la Casilla 13 No satisfactorio .

Casilla 12 Es utilizada para describir los aspectos que el inspector debe evaluar. Tiene el objeto de clarificar la pregunta de la Casilla 10, con algunos ejemplos de las evidencias que deberían examinarse.

Es necesario que el CIAC o CEAC siempre tenga un respaldo escrito que evidencie la pregunta que se genera en la Casilla 10, o de otro tipo aceptable para el inspector. En algunos aspectos se hacen recomendaciones para que el inspector pueda profundizar en algún tema.

Casilla 13 Utilizada para indicar el resultado de la pregunta después de haber presentado las pruebas. Si un centro no presenta pruebas, en la mayoría de los casos recibirá una calificación de “No satisfactorio” en esta columna (Estado de implementación), de la pregunta correspondiente de esta lista de verificación. Todas las preguntas de esta lista de verificación con una calificación de “No satisfactorio” se reflejan en las constataciones. Cada constatación debe comprender por lo menos una pregunta del requisito.

Esta columna que denota el estado de implantación tiene varias aplicaciones que relacionamos a continuación:

Satisfactorio. - Significa que cumple el requisito y no requiere mayor detalle.

No satisfactorio. - Significa que da cumplimiento sólo en forma parcial, o que no se da cumplimiento a un requisito.

No aplicable. - Esta aplicación la utiliza el inspector cuando lo indicado en el requisito a verificar, no es aplicable para el CIAC o CEAC que se está evaluando.

Casilla 14 Pruebas/notas/comentarios. Se incluye para que el Inspector documente las pruebas presentadas por el CIAC o CEAC y los aspectos que ha examinado para responder a la pregunta de la lista de verificación y también permite al inspector realizar comentarios adicionales y detallar la naturaleza de las observaciones o constataciones encontradas. Esta casilla debe respaldar lo indicado en la Columna 13. Existen diferentes combinaciones de situaciones que tienen que estar justificadas en esta casilla. Si el espacio no es suficiente, se hace una referencia codificada utilizando la identificación del ítem (ver explicación de la Casilla 10), y ampliando en la página de observaciones que es parte de la lista de verificación.

Casilla 15 Observaciones. Es utilizada para ampliar cualquier explicación de la Casilla 14.

|  |
| --- |
| **1. Nombre del CEAC:** |
| **2. Dirección:** |
| **3. Nombre del gerente responsable:** |
| **4. N° del certificado:** | **5. Fecha:** | **6. Teléfono/fax/correo electrónico:** |
| **7. Jefe del equipo de inspección:** |
| **8. Inspectores Aerocivil:** |
| **9. Ref.** | **10. Pregunta del requisito** | **11. Situación** | **12.****Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito** | **13.****Estado de implantación** | **14. Pruebas, notas, comentarios** |
| **DISPOSITIVOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA SIMULACIÓN DE VUELO** |
| RAC 142.405(a) | 14-1. ¿Cuenta el CEAC con dispositivos de instrucción para simulación de vuelo? | [ ]  Sí[ ]  No | * Verificar documentos de propiedad o alquiler (vigencia) de los dispositivos descritos en

las ESEN. | [ ]  Satisfactorio[ ]  No satisfactorio[ ]  No aplicable |  |
| Cap. E |  | * Verificar que los dispositivos sean suficientes para las actividades de instrucción y/o entrenamiento a desarrollar.
 |
| RAC 142.405(a) | 14-2. ¿Cuentan los dispositivos de instrucción con medidas de seguridad e infraestructura adecuadas? | [ ]  Sí[ ]  No | * Verificar que los dispositivos estén instalados en un lugar adecuado y con la infraestructura necesaria.
 | [ ]  Satisfactorio[ ]  No satisfactorio[ ]  No aplicable |  |
| Cap. E |  | * Verificar que los dispositivos cuentan con las medidas de seguridad apropiadas para su conservación, frente a cualquier peligro de deterioro de su capacidad operacional.
 |
| RAC 142.405(a) | 14-3. ¿Cuenta el CIAC o CEAC con la documentación de los dispositivos de instrucción y/o simuladores de vuelo, según corresponda? | [ ]  Sí[ ]  No | * Verificar que los documentos evidencien el tipo y nivel establecido; la potencia y tipo de los motores;
 | [ ]  Satisfactorio[ ]  No satisfactorio[ ]  No aplicable |  |
| Cap. E |  | * Verificar el tipo y grado del sistema de visión y, el número de ejes.
 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **9. Ref.** | **10. Pregunta del requisito** | **11. Situación** | **12.****Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito** | **13.****Estado de implantación** | **14. Pruebas, notas, comentarios** |
| RAC 142.405 (a)(1)(2)Cap. E | 14-4. ¿Cumple el dispositivo de instrucción y/o simulador de vuelo los requisitos para llevar a cabo el programa de instrucción y/o entrenamiento propuesto por el centro? | [ ]  Sí[ ]  No | * Verificar que se pueden realizar las maniobras y procedimientos estipulados por el fabricante, para el modelo y serie de la aeronave, grupo o tipo de aeronave simulada.
 | [ ]  Satisfactorio[ ]  No satisfactorio[ ]  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar que responde a las exigencias del plan de estudio o curso de instrucción en el que es utilizado.
 |
|  |  | * Verificar que se aplican para la instrucción, conforme a las autorizaciones otorgadas por la Aerocivil en lo que se refiere a maniobras y créditos autorizados.
 |
| RAC 142.405(b) Cap. E | 14-5. ¿Es el simulador o simuladores de vuelo presentados por el CEAC una réplica de igual tamaño de la cabina de pilotaje, marca o modelo del tipo de aeronave? | [ ]  Sí[ ]  No | * Verificar que mantiene las características técnicas, bajo las cuales certificó el CEAC.
* Verificar los equipos y los programas de

computación para representar la operación de la aeronave en tierra y en vuelo. | [ ]  Satisfactorio[ ]  No satisfactorio[ ]  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar que utilice un sistema de fuerza de señales requerido por el RAC.
 |
|  |  | * Verificar que utilice un sistema visual que provea una vista de campo horizontal de 45 grados y otro vertical de 30 grados simultáneamente para cada piloto.
 |
| RAC 142.405(c) Cap. E | 14-6. ¿Tiene el dispositivo de instrucción una réplica de igual tamaño de los equipos que se necesitan para simular la operación de la aeronave en tierra y en vuelo? | [ ]  Sí[ ]  No | * Verificar instrumentos, paneles de equipos, controles de la aeronave o grupos de aeronaves.
* Verificar que incluyan las computadoras para los sistemas que se necesitan simular.
 | [ ]  Satisfactorio[ ]  No satisfactorio[ ]  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar que se realiza su utilización con un instructor de vuelo.
 |
|  |  | . |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **9. Ref.** | **10. Pregunta del requisito** | **11. Situación** | **12.****Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito** | **13.****Estado de implantación** | **14. Pruebas, notas, comentarios** |
| RAC 142.405(c) Cap. E | 14-7. ¿Ha establecido el CIAC o CEAC un adecuado mantenimiento de los dispositivos de instrucción, conforme a lo requerido por el fabricante? | [ ]  Sí[ ]  No | * Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento.
* Verificar si el simulador se puede modificar de acuerdo con cualquier variación que se realice al modelo que se está simulando.
 | [ ]  Satisfactorio[ ]  No satisfactorio[ ]  No aplicable |  |
|  |  | * Verificar si se cumple con el procedimiento de verificación de pre-vuelo funcional diario, antes de su utilización.
 |
|  |  | * Verificar los registros de la bitácora de vuelo.
 |
|  |  | * Verificar que estén operativos todos sus componentes.
 |
| RAC 142.405(c) Cap. E | 14-8. ¿Responden las características de la clase o nivel asignado al dispositivo de instrucción, a los estándares técnicos y características señaladas en el RAC 142? | [ ]  Sí[ ]  No | * Verificar las características técnicas (revisión de documentos y demostración), conforme a los programas de entrenamiento que se especifican en las ESEN.
 | [ ]  Satisfactorio[ ]  No satisfactorio[ ]  No aplicable |  |
| **15. OBSERVACIONES*****Nota:*** *Es necesario que el inspector de la Aerocivil use este espacio para anotar las observaciones que estime apropiadas (agregar la cantidad de hojas, según se requiera).* |
|  |